



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho la presente demanda, con solicitudes de entrega de títulos elevada por la parte demandante el 06 de septiembre de 2021 y pago de costas por la parte demandada. Para proveer, **diciembre 13 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2494

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Gregorio Lorza Sánchez
Demandado: Martiniano Piedrahita Arismendi
Rad. No.: 761114003003-**2018-00443**-00

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante por medio de **memorial del 26 de septiembre 2021**, obrante a folio 38, el pago de los títulos judiciales que obren en favor del proceso, no obstante, una vez revisada la totalidad del expediente, advierte el Juzgado **estos fueron pagados el día 21 de septiembre de 2021**, de la forma dispuesta mediante Auto Interlocutorio No. 1677 del 25 de agosto de 2021 (anexos 33, 35, 36 y 37 de expediente digital.

Número del Título	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000054786	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2020	21/09/2021	\$ 6.500.000,00
469770000062381	PAGADO EN EFECTIVO	10/06/2021	21/09/2021	\$ 4.000.000,00
469770000062382	PAGADO EN EFECTIVO	10/06/2021	21/09/2021	\$ 4.000.000,00
469770000062383	PAGADO EN EFECTIVO	10/06/2021	21/09/2021	\$ 1.000.000,00
469770000063452	PAGADO EN EFECTIVO	10/08/2021	21/09/2021	\$ 200.000,00
469770000064134	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2021	NO APLICA	\$ 578.000,00

Ahora bien, en la referida providencia se evidenció que se encontraba pendiente de pago la liquidación de **COSTAS**, las cuales se establecieron en un saldo de **\$ 577.656,13**, estas debían ser pagadas por el señor **MARTINIANO PIEDRAHITA ARISMENDI**, pago que informa la parte ejecutada realizó de acuerdo a **memorial del 15 de septiembre de 2021**, obrante a folio 39 del expediente digital.

En efecto, se procedió a consultar **el Portal Transaccional del Banco Agrario** encontrando pendiente de pago un depósito judicial por valor de **\$578.000**, los cuales por ser procedente deberán ser entregados a la parte demandante señor **JUAN GREGORIO LORZA SÁNCHEZ**



En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega para su cancelación, al señor **JUAN GREGORIO LORZA SÁNCHEZ**, el siguiente título de depósito judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia:

Número del Título	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000064134	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2021	NO APLICA	\$ 578.000,00

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de iniciar el proceso ejecutivo por costas elevada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

La juez;

CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 193.

El anterior auto se notifica hoy
14 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6381ad1cbe2c3401e53ec2804b43ade580ff042706670052c8dc7c5227302ccc
Documento generado en 14/12/2021 08:18:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>